



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 01823**

1. No se tiene en cuenta la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 surtida a la dirección Carrera 10 Este #1 A - 59, en virtud a que dicha normativa no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que cuente para esos menesteres el extremo pasivo, de manera que, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte actora, por ello, se le **REQUIERE**, a fin de que notifique en debida forma al demandado en los términos indicados en el mandamiento de pago acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P si es al sitio físico, teniendo en cuenta que no se aportó dirección electrónica, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Incorpórese a los autos para los fines de ley la comunicación allegada por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá. **Comuníquesele** que para los efectos del artículo 465 del C.G del P, se tendrá en cuenta en su oportunidad la concurrencia del embargo aquí decretado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

Código de verificación:

5f146b89ab101353bd84459628654f822917c7f509000367d1b0e5dfdf815210

Documento generado en 11/10/2021 10:05:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>